



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 9 de 2022

05001 41 05 008 2022 00141 00

Dentro de la acción de tutela presentada a favor de LUZ ELENA GARCÍA DE ÁLVAREZ y HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ MOSCOSO en representación del menor MIGUEL ÁNGEL ARISTIZABAL ÁLVAREZ, contra COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y los vinculados por pasiva COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A y CARLOS ANDRÉS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL, la parte actora presenta a través de correo electrónico del 8 de marzo de 2022 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 3 de marzo del año en curso.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionante.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 41 CONFORME AL ART.
13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE MARZO DE**
2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARIN
SECRETARÍA

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d7f8f946f55e96e491c72b853e2e689d50768c7373a3aa370057c3e39db4259

Documento generado en 09/03/2022 11:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>